



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00064-00
Demandante	Adelaida Caraballo
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto de Sustanciación No.	0178-22

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto No. 0469-21 del 21 de septiembre del año 2021, el Despacho ordenó a la demandada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que dentro del término de tres (3) días, allegara los antecedentes administrativos del proceso de la referencia, sin que hasta la fecha se haya cumplido la orden judicial.

En tal sentido, al ser indispensable las pruebas documentales, se hace necesario requerir enérgicamente a la entidad para, en el término de la distancia, cumpla lo ordenado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE ENERGICAMENTE al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a fin de que en el término de la distancia allegue los antecedentes administrativos del proceso de la referencia, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ